

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SA-MC-ANSV-001-2026.

La **Agencia Nacional de Seguridad Vial** convoca públicamente a los interesados en participar en el proceso de Selección de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO:

ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES DE PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, INCLUIDOS AQUELLOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA-STG-011

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para Seleccionar la propuesta para contratar el PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES DE PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, INCLUIDOS AQUELLOS QUE SE ADQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA-STG-011, corresponde a Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la subsección 1 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de selección, el presente proceso se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública, señalada en el numeral 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato suscrito se someterá a la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En lo no regulado por estas, se aplicarán en su orden las normas comerciales y civiles pertinentes Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar supera la menor cuantía de la Entidad, que no está inmerso en las causales establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El proceso de licitación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 220 y 224 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley

1150 de 2007. Artículo 2 Num. 1, Ley 1474 de 2011 – Art. 87 (Modifica el art. 25 Num. 12 de la Ley 80 de 1993) y demás normas aplicables.

Se tendrá en cuenta para este proceso, como criterios de evaluación de las propuestas, el precio, calidad, el apoyo a la industria nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad, soportado en un puntaje, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

(...)

En virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los interés de la entidad, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar como regla general mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar ofertas.

Así las cosas, la Administración debe moverse dentro de los principios de eficiencia, eficacia y economía, razón por la cual al surtir los diferentes procesos de selección de contratistas, se debe observar el lleno de requisitos habilitantes el cual surge del resultado de la comparación entre las propuestas presentadas y el pliego de condiciones, en el cual se definen las reglas objetivas, justas y claras, así como los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Teniendo en cuenta las actividades, requerimientos y entregables (pólizas) contemplados para la presente contratación, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró establecer respecto del bien que se pretende adquirir en la presente contratación que estos no se encuentran en los Acuerdos Marco de Precios, publicado en el en el portal de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la información que se evidencia en el siguiente enlace: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado->

[colombiano/acuerdos-marco.](#)

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS (vigencia técnica mínima), contados a partir de la fecha de vencimiento actual del programa, con excepción SOAT, cuya vigencia mínima es de 365 días para cada una de las vigencias a contratar, contados a partir del vencimiento actual de cada uno de ellos así:

PÓLIZAS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA TECNICA
Todo Riesgo Daños Materiales	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1/DIC/2026	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30/NOV/2028	730 días
Manejo Global Entidades Estatales	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1/DIC/2026	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30/NOV/2028	730 días
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1/DIC/2026	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30/NOV/2028	730 días
Automóviles	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1/DIC/2026	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30/NOV/2028	730 días
Responsabilidad Civil Extracontractual	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 1/DIC/2026	HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30/NOV/2028	730 días
SOAT	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 20/DIC/2026	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 19/DIC/2027	730 días
	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 20/DIC/2027	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 19/DIC/2028	
	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 23/DIC/2026	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 22/DIC/2027	730 días
	DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 23/DIC/2027	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 22/DIC/2028	

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato objeto del presente proceso, se ejecutará en la ciudad de Bogotá. D.C.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$813.891.811), presupuesto que se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO UNO: El presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, en la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$809.156.180)**. El valor total de la propuesta para el grupo uno, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Nota 1: Dentro de este presupuesto, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha determinado un **VALOR FIJO** por concepto de **FUTURAS INCLUSIONES** de **NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.182.177)** valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de la elaboración de su propuesta económica y en caso de no indicarse este valor fijo. En caso de no indicar este valor, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, haciendo uso de la verificación aritmética, lo sumará al total de la propuesta y en caso de sobrepasar el presupuesto oficial establecido para este grupo, su propuesta será RECHAZADA.

GRUPO DOS: El presupuesto oficial, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, en la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.735.631)**. El valor total de la propuesta para el grupo dos, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera de la ANSV, así:

GRUPO No. 1.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO GASTO	DEL	FUENTE	TOTAL, CDP
-------------	-------------------------------	-----	--------	------------

24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	RECURSOS PROPIOS	809.156.180
No. CDP	6126	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	809.156.180

GRUPO No. 2

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	TOTAL, CDP
24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	RECURSOS PROPIOS	4.735.631
No. CDP	5926	VALOR TOTAL DEL C.D.P.	4.735.631

5. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los estudios previos, se efectúa el análisis frente a la cobertura de la presente contratación, por acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio vigentes en el Estado Colombiano, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y teniendo el monto del presupuesto oficial.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación **NO tiene vocación** de limitarse a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

7. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas, a través de la **Plataforma SECOP II** en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso; por lo anterior, **los interesados deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.** LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada o presentada por medio diferente al Secop II.

Para la presentación de su oferta puede consultar la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II", la cual puede ser consultada en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

De las ofertas presentadas en la plataforma **SECOP II** se generará un "**ACTA DE CIERRE**" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación.

Dentro de la hora y fecha indicada en el CRONOGRAMA, una vez efectuado el cierre para la entrega de propuestas, se procederá a la descriptar la oferta que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos), de acuerdo con el procedimiento previsto en la Plataforma del **SECOP II**.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la ANSV seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad vigente del **SECOP II** para presentar ofertas.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso, ni Propuestas remitidas por fax o correo electrónico.

En caso de que en la propuesta se incluyan términos y condiciones relativos al proceso o al contrato a celebrarse, diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego.

Las Propuestas deberán estar firmadas por el Proponente. Si se trata de una persona jurídica, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

En el evento en que la Propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas, y en el evento de ser otorgado a una persona jurídica, deben acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

Por el hecho de presentar la Propuesta, el Proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier

modificación que realice **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** durante el proceso.

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL no será responsable por los costos o expensas en que incurran los Proponentes para la preparación y/o presentación de sus Propuestas los cuales serán de cargo exclusivo de los Proponentes.

Una vez presentadas las Propuestas y culminado el periodo de presentación de las mismas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Propuesta parcial: **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** NO aceptará la presentación de Propuestas parciales. Así mismo tampoco aceptará aquellas Propuestas que omitan en su ofrecimiento inicial alguno de los componentes/ítems del objeto.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

- (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co, y
- (ii) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el evento en que llegada la fecha y hora para la presentación de las propuestas y se evidencia un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II que impida la presentación de la respectiva propuesta al oferente, **LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** procederá a aplicar lo dispuesto según la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la cual puede ser consultada en el

Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Los posibles oferentes una vez evidencien que no pueden acceder a la plataforma SECOP II o que exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberán llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Para estos eventos LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dispondrá del correo electrónico: procesoscontractuales@ansv.gov.co, con el fin de que los proponentes envíen a está, antes de la hora límite para presentar las ofertas, la información y la situación evidenciada, donde mínimo se debe indicar; a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este y demás información que considere necesaria.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II dentro de las 24 horas

siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dispuesto por la entidad, dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se establecen los requisitos habilitantes bajo el criterio de HABILITA/ NO HABILITA en estricto apego de lo contemplado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, exigiendo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITA / NO HABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / NO HABILITA

9. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la ANSV convoca a las Veedurías Ciudadanas, a participar en el proceso contractual, acatando estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

10. CRONOGRAMA

Se remite al establecido en la plataforma Secop II.

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el portal de contratación SECOP II.

El presente Aviso se expide a los quince (15) días del mes de octubre de 2026 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.